



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1896.

Jueves 23 de Enero.

Número 18.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Enero de 1896.)

Reales decretos.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Estado Me ha presentado D. Carlos Manuel O'Donnell y Abréu, Duque de Tetuán; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.
—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo.*

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

En atencion á las circunstancias que concurren en D. José de Elduayen, Marqués del Pazo de la Merced, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Estado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.
—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo.*

Núm. 210.

MES DE FEBRERO DE 1896.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE TENEDURIA.

RELACION nominal de los compradores de fincas y redimientes de censos de la Nación cuyos plazos vencen en el expresado mes.

NOMBRE DE LOS COMPRADORES.	SU VEGETAD.	CLASE DE LA FINCA.	PROCESURA.	NÚMERO DE		TÉRMINO MUNICIPAL en que radican las fincas.	Plazo que vence	VENCIMIENTO.	Importe	
				Expediente.	Inventario.				Pescas	Gr.
Isidoro Alonso	Valladolid	Un terreno	Estado	12353	5128	Valladolid	19 22	Febrero 1896	130	60
Mariano Aparicio	Viana de Cega	Una casa	id.	12895	547	Viana de Cega	7 25	id.	95	10
Tomás del Rey	Villalon	7 tierras	Clero	12161	2313	Villalon	20 9	id.	325	50
Santiago Rabadan	Idem	4 idem	id.	12391	2081	Idem	18 20	id.	320	»
Avelino Carrillo	Idem	7 idem	id.	12390	2157	Idem	18 21	id.	417	25
Manuelino Megia y otros	Corcos	Redencion de un censo	id.	6708	1307	Corcos	9 27	id.	100	»
Pedro Elices	Valladolid	Un pinar	Propios	13122	9559	Torreçilla de la Abadesa	10 23	id.	132	40
Ciriaco de la Torre	Villavaquerin	Un quión de tierras	id.	13140	9568	Villavaquerin	10 23	id.	86	10
Martin Alonso	Idem	Una id.	id.	13141	9569	Idem	10 23	id.	61	50
Juan M. Nieto	Morateja de las Panaderas	Una id.	id.	7417	5879	Morateja de las Panaderas	7 20	id.	410	»

Valladolid 20 de Enero de 1896.

Conforme:

EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Francisco J. Manrique.

EL TENEDOR DE LIBROS,

Leopoldo Gonzalez.

ministracion municipal del expresado pueblo en virtud de la queja formulada por varios vecinos del mismo, aparece, entre otros hechos: que el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en las causas promovidas contra don Fernando Berrocal por levantamiento de un depósito y contra doña Rosalía Montes; que se declaró fallida la cantidad de 22.437 pesetas y fueron declarados responsables como segundos contribuyentes é incapacitados varios Concejales sin haber empleado el procedimiento de la instruccion de 12 de Junio de 1888 y sin investigar si los deudores principales tenian bienes en que hacer efectivas las cuotas adeudadas; que el Concejal D. Pedro Palma, antes de tomar posesion del cargo, y estando ausente de Guaro, figuraba como presente en las sesiones; que para el reparto de arbitrios extraordinarios del actual ejercicio no se ha obtenido la aprobacion superior ni se ha notificado á los contribuyentes las cuotas que se les impone, que el rematante de arbitrios es de hecho D. Felipe Rueda Agüera, hermano del Alcalde y del primer teniente de Alcalde, y el importe del remate es mucho menor que cuando otros han obtenido el arriendo de dicho arbitrio; que estando acordado que se celebrará subasta para las obras del cementerio en 1.º de Julio de 1893, y habiendo dejado transcurrir mucho tiempo sin ocuparse del asunto, se vino después, so pretesto de urgencia, á no cumplir el Real decreto de 4 de Enero de 1883; que dichas obras se ejecutaron sin que conste indicacion alguna de los jornales y prestaciones personales que se emplearon, y resultando gran diferencia entre los 20.152 reales que se pagaron y lo que aparece que se abonó; que á los deudores del Pósito se impuso el recargo del 5 y 7 acumulados, contra lo dispuesto en la Real orden de 31 de Julio de 1889 en los apremios decretados en este año para cobrar el débito de 42.603 pesetas, cuyo recargo importa 5.112 pesetas y 216 fanegas de trigo, y en los recibos cobrados no se expresan las cantidades; que en el Pósito se guardan cereales de dicho establecimiento y de la propiedad del Alcalde y de otros particulares; que respecto del mismo establecimiento el Delegado afirma que el Juzgado conoce de ciertos hechos denunciados como estafas; que habiéndose incoado 693 expedientes con-

tra los deudores al Pósito, solo se exhibieron 73 á la visita; que el Alcalde D. Juan Vidales Agüera cobró varias cantidades á los Concejales declarados responsables y no las ingresó hasta que llegó la visita de inspeccion; que entre el mencionado Alcalde y sus dos hermanos D. Miguel y D. Félix Rueda Agüera han llevado á efecto las recaudaciones de los fondos municipales y del Pósito; que en la Junta municipal hay dos Vocales que no son contribuyentes, uno hermano del Alcalde y otro tio del mismo y Fiscal municipal, y que muchos electores aparecía que habian variado de vecindad sin que hubieran dejado de ser vecinos de aquel Municipio en que pagan su cédula personal.

Dada audiencia á los interesados, estos negaron los cargos formulados por la visita, pero el Regidor Síndico afirmó la exactitud de los mismos, y el Gobernador en 30 de Noviembre decretó la suspension de los Concejales que consideró responsables, D. Juan Vidales Agüera, D. Miguel Rueda Agüera, D. Felipe Rueda Agüera, Alcalde y tenientes de Alcalde, D. Pedro Palma Biedma y D. Antonio Gomez Guillén.

De esta providencia apelaron los suspensos.

La Subsecretaría de ese Ministerio, en su nota fecha 26 de Diciembre último, propone que se confirme la providencia apelada, y del propio modo opina tambien esta Seccion del Consejo de Estado, visto el recurso dealzada, puesto que los recurrentes no han probado con documento alguno la inexactitud que atribuyen á los cargos formulados por la visita de inspeccion, los cuales se hallan confirmados por el informe del Regidor Síndico, que debe ser atendido por su representacion legal, y algunos de ellos revisten evidente gravedad y pueden haber dado ocasion á fraudes, malversaciones de fondos, falsedad, prevaricacion, abandono de funciones ú otros hechos análogos;

Entiende, pues, la Seccion, que procede confirmar la providencia apelada y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que haya lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1896.—*Cos-Gayon*.—Sr. Gobernador civil de Málaga.

(Gaceta del 14 de Enero de 1896.)

Ministerio de la Guerra.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesion de 18 de Octubre de 1895;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 26 créditos números 242 á 260, 262 á 266, 268 y 270 de la relacion 1.^a adicional á la núm. 94 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes á guerrillas de la Trocha, después de hecha la siguiente rectificacion ocasionada por un error padecido en el cómputo de intereses número 260; capital rectificado, 220'96 pesos; intereses, 48'61; total, 269'57; 35 por 100 pagadero en metálico 94'34, cuyos 26 créditos, con la mencionada rectificacion, ascienden á 3.428'25 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 383'38 por los intereses devengados; en junto á 3.811'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 1.333 pesos 95 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instruccion de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relacion con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instruccion se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Direccion general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspeccion de la Caja

general de Ultramar los 1.333 pesos 95 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relacion por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relacion citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1895.—*Azcárraga*.—Señor....

Relacion que se cita.

Número de orden.	Nombres de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses Pesos.
242	Pablo Alvarez Fernandez.	249'49
243	D. Juan Balbás Vila.	110'37
244	Simón Barrero Barrero.	19'70
245	Juan Bonet Gascón.	9'50
246	Baltasar Clavet Cut Bonet.	49'51
247	Francisco Faner Alonso.	29'25
248	José Gonzalez Alvarez.	77
249	José Gonzalez Esperante.	41'98
250	Isidro Gomez Velasco.	14'99
251	Pablo Iglesias Iglesias.	40
252	Tomás Ligaria Hernandez.	9'02
253	Enrique Martínez Ruiz.	48'90
254	Jerónimo Martín Agramonte.	5'85
255	Millán Mellina.	19'74
256	Esteban Marcos Caimo.	48'05
257	José Marín Carrasco.	14'41
258	Bernardo Martín Oledia.	11'16
259	Sebastian Navarro Monzon.	3'64
260	Francisco de la Orden Ferrer	98'21
262	José Obis Obis.	48'24
263	Vicente Parejo Montes.	29'61
264	Nicolás Rosell Ortiz.	27'77
265	Juan Rodriguez Badillo.	80'16
266	Francisco Rey Camacho.	26'67
268	D. Joaquin Schlet Ortiz.	180'25
270	Tomás Villanueva Campos.	44'35
Totales.		1.530'87

Madrid 12 de Diciembre de 1895.—*Azcárraga*.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados, previ-

Amo Santamaría, hijo de Joaquín y de Basilia, natural de Bejar, avecindado en Valladolid, de estado soltero, oficio comerciante, y sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular y sin seña particular ninguna; para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta oficial de Madrid*, comparezca en este Juzgado militar á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencias de este día.

Cádiz 8 de Enero de 1896 —Alfonso Alberín.

NÚM. 215.

Con Arturo Romero Aznares, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor permanente de la segunda División del séptimo cuerpo de Ejército, y de la causa seguida de orden de S. E. el Comandante en Jefe del mismo, contra el soldado Pablo Rodríguez Cabello, por la falta grave de segunda deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Pablo Rodríguez Cabello, soldado, natural de Viver, provincia de Zaragoza, ave-

ciudadado en Tavuenca, hijo de Francisco y de Blasa, soltero, de treinta años de edad, de oficio pastor, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno, frente espaciosa, y de un metro quinientos cincuenta milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Valladolid, comparezca ante el Juzgado de instrucción de la segunda División del séptimo Cuerpo de Ejército á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por la falta grave de segunda deserción se instruye de orden de S. E. el Comandante en Jefe del séptimo Cuerpo de Ejército, cuya falta fué cometida el treinta de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Pablo Rodríguez Cabello; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á las prisiones Militares de esta Ciudad, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Valladolid á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El T. C. Juez instructor, Arturo Romero.

NÚM. 181.

FACTORÍA DE UTENSILIOS MILITARES DE VALLADOLID.

1.^a QUINCENA DE ENERO DE 1896.

Relacion circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada quincena.

Día.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo	IMPORTE.
				Litros	Pesetas	Pesetas Cts.
8	Don Canuto Gonzalez.	Valladolid	Aceite	300	1'06	318
			Petróleo	1200	0'78	936
			Carbonencina	160	9'50	1520
			Leña	30	2'70	81
			Jabon	100	0'85	85

Valladolid 15 de Enero de 1896.—El Administrador, Franco Alvarez.—V.º B.º, El Comisario de guerra Interventor, Federico Strauch.

VALLADOLID: 1896.—Imp. del Hospicio provincial.

NÚM. 213.

**Ayuntamiento constitucional de
Cabezón.**

Para proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento, base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1896 á 1897, se hace preciso que todos los propietarios de este término municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten relaciones por duplicado acompañadas del documento ó título que justifique la alteracion en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, advirtiéndole que dichas relaciones han de ser extendidas en papel de oficio precisamente, ó estampando en las que sean en papel blanco un sello móvil de diez céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Cabezón 18 de Enero de 1896.—El Alcalde, Antonio de la Red.

Con el propio objeto é igual término invitan los Ayuntamientos de

Fombellida

Quintanilla de Arriba

Robladillo

Villan de Tordesillas

NÚM. 221.

**Ayuntamiento constitucional de
San Miguel del Arroyo.**

Por renuncia del que la desempeñaba y en virtud de no haberse presentado solicitantes durante el tiempo anunciado para la provision de la plaza de Médico titular, se hace nuevamente por término de treinta días, contados de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Los interesados expondrán su pretension en este Ayuntamiento dentro del término anunciado, teniendo opcion á percibir 500 pesetas pagaderas por trimestres vencidos, sin perjuicio de las igualas con los vecinos acomodados.

San Miguel del Arroyo 20 de Enero de 1896.—El Alcalde, Víctor Martín.

Seccion quinta.

NUM. 212.

CÉDULA DE CITACION.

Por virtud de providencia dictada en la causa que se sigue á consecuencia de denuncia dada por D.^a Bárbara Pelaez, sobre estafa de varios efectos de su propiedad, está acordado citar de comparecencia ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza al testigo Lorenzo Lopez, que vive en esta Capital, calle de Alcalleres, número tres, para que declare en dicha causa, apercibiéndole que si en el término de ocho días que empiezan á contarse desde el siguiente al de la insercion en la *Gaceta* y BOLETIN de esta provincia no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid quince de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—El Secretario, Benito Fernandez, por Castro.

NUM. 208.

EDICTO.**Don Manuel Sanchez, Juez municipal de esta villa.**

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha proveer conforme á lo dispuesto en la Ley del Poder judicial dentro del término de quince días, contados desde la publicacion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado acompañadas de los documentos justificativos de aptitud que previene la ley, dentro del plazo señalado.

Geria 17 de Enero de 1896.—El Juez municipal, Manuel Sanchez.—El Secretario interino, José Ortega.

NUM. 211.

REQUISITORIA.

Don Alfonso Alberín Martínez, Capitan de Infantería con destino en el Depósito para Ultramar de Cádiz y Juez instructor del expediente por la falta grave de primera desercion simple contra el cabo Adolfo del Amo Santamaria.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo de este Depósito Adolfo del

niéndoles que desde luego pueden dirigirse á la Inspeccion de la Comandancia Central Depósitos de embarque y Caja General de Ultramar, con certificados de existencia y vecindad, por conducto del Alcalde respectivo, manifestando á la vez el conducto por donde desean se les giren los alcances.

Valladolid 24 de Diciembre de 1895.—El Gobernador, *Baron de Alcahali*.

Seccion cuarta.

Núm. 209.

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CARRETERAS.

Visto el expediente instruido en este Gobierno de provincia para la expropiacion de terrenos en término municipal de Torrecilla de la Abadesa con destino á la construccion del primer trozo de la carretera provincial de Tordesillas á la Dehesa de Torre, del que resulta no haberse presentado reclamacion alguna en el plazo señalado por el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 26 de Noviembre de 1894;

Visto el favorable informe emitido por la Comision provincial, he acordado declarar la necesidad de la ocupacion de los citados terrenos, de conformidad al art. 18 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, señalando el improrrogable término de ocho días para que los interesados nombren el perito que ha de representarles en la designacion y valoracion de terrenos que se hayan de expropiar, en la inteligencia que si dejasen transcurrir el plazo señalado sin verificarlo ó el nombramiento se hiciera en persona que no reuniese las condiciones de ley, se entenderá que se conforman los interesados con el perito que represente á la Administracion.

Valladolid 20 de Enero de 1896.

El Gobernador,

Baron de Alcahali.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

ORDENACION DE PAGOS.

Esta Ordenacion de pagos ha dispuesto que desde el día 1.º al 12 de Febrero próximo, ambos inclusivos, se abra el pago de las mensualidades de Noviembre y Diciembre últimos á las mujeres que lactan y cuidan niños del Hospicio provincial.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de las interesadas, rogando á los señores Alcaldes lo hagan llegar á noticia de las mismas.

Valladolid 23 de Enero de 1896.—El Ordenador de pagos, *Luis Moyano*.

Núm. 217.

Ayuntamiento de Valladolid

Año de 1895 á 1896.

CONTADURIA.

Nota de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA	Jornales satisfechos	
	Pesetas	Cts.
Conservacion de jardines, paseos y viveros por los obreros de ordinario.	411	19
Id. id. id. por los obreros del plús.	1629	69
Id. de caminos vecinales.	812	36
Id. de fuentes y cañerías.	41	34
Reparacion de herramientas Parque	152	95
Id. en la Audiencia.	57	57
Id. en el Asilo de Mendicidad.	79	58
Id. en el Matadero público.	108	10
Extraccion de materiales del cauce del Esgueva entre la calle de Santiago y el puente del Espolón.	140	76
Desmorte de la casa núm. 41 de la calle de la Manteria.	30	34
Extraccion de grava y arena para caminos vecinales y carreteras interiores por los obreros del plús.	6774	58
TOTAL JORNALES.	10238	46

Valladolid 18 de Enero de 1896.—El Contador, *Nicolás G. y Peña*.—V.º B.º, El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellon*.

De conformidad con lo propuesto por Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador general, Capitan general de la isla de Cuba al Teniente General de Ejército D. Valeriano Weyler y Nicolau, Marqués de Tenerife.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Antonio Cánovas del Castillo*.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina al Capitan General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos y Anton, que actualmente desempeña los cargos de Gobernador general, Capitan general de la isla de Cuba y General en Jefe del Ejército de dicha isla.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

A propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar General en Jefe del Ejército de la isla de Cuba al Teniente General D. Valeriano Weyler, Marqués de Tenerife, actual Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército y Capitan general de Cataluña.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército y Capitan General de Cataluña al Teniente General D. Eulogio Despujol y Dussay, Conde de Caspe, actual Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimision que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el General de Division D. José Arderius y García de los cargos de Segundo Cabo de la Capitanía general de la isla de Cuba y Subinspector de Infantería y Caballería y de Milicias de dicha isla, quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—MARÍA CRISTINA.—El Ministro de la Guerra, *Marcelo de Azcárraga*.

(Gaceta del 20 de Enero de 1866.)

Ministerio de la Gobernacion.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension de cinco Concejales del Ayuntamiento de Guaro, decretada por V. S. en 30 de Noviembre último, ha emitido con fecha 7 de los corrientes el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Seccion ha examinado el expediente relativo á la suspension de cinco Concejales del Ayuntamiento de Guaro, decretada en 30 de Noviembre por el Gobernador de la provincia de Málaga.

De la visita de inspeccion girada á la ad-